



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso N°. 500013103001 2009 00308 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

1. Para conocimiento de las partes y demás fines procesales pertinentes, téngase por agregado al expediente el informe de la secuestre **MARIA C BELTRAN BUITRAGO** de fecha 29 de enero de 2024 (archivo digital 082), y en atención a que no se ha podido efectuar la entrega del bien inmueble con folio de matrícula No 230-114134 al nuevo propietario **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE**, debido a que el señor **ARNUELFO MANCERA**, quien es la persona que habita actualmente en el bien objeto del presente asunto se niega a realizar dicha entrega, el despacho accede a la petición de la secuestre y **comisionará** al Alcalde de esta ciudad para la diligencia de entrega del inmueble con folio inmobiliario 230-114134, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del C. G. de P., quien deberá hacer entrega del mismo al nuevo propietario del bien **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE**, identificada con el Nit No 800143157-3, en su condición de cesionario de AV VILLAS.

Por **secretaría**, librese el despacho comisorio pertinente, y oficiese a la secuestre María C Beltrán Buitrago y a la Fiduciaria de Occidente, informándole lo aquí decidido.

2. En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte activa (archivo digital 083), se ordena que por **secretaría** se realice cada una de las correcciones solicitas por el extremo activo en el archivo digital 075 a los oficios No 0466, 0467, 0468, 0662, 0663, 0664 y al acta de remate corregida.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Hoy 13 de febrero de 2024, se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO**.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA